



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ACTA DE POSESION No. **134**

En Bogotá, D.C. hoy - **2 SET. 2019** se hizo presente en el Despacho del Secretario General el Sr. **GERMAN AURELIO TINJACA TOVAR** con el propósito de tomar posesión del cargo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 del Grupo de Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Para el cual fue designado (a) mediante Resolución No. **1485 de fecha 16 de agosto de 2019** con carácter de **Encargo**

El Secretario General, doctor Juan Carlos Rondón Avendaño, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó el siguiente documento:

Cédula de Ciudadanía No **19.367.532 de Bogotá**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

QUIEN DA POSESIÓN, \_\_\_\_\_

EL POSESIONADO, \_\_\_\_\_





República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 1485 DE

16 AGO. 2019

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que dentro de la planta global existe un empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16** (Ref.:95) que se encuentra vacante y fue asignado al Grupo de Contratos.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 21 de junio de 2019 y por el término de cinco (5) días hábiles, se publicó la oferta del empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 de la planta global, Grupo de Contratos**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que no se presentó reclamación alguna durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 de la planta global, Grupo de Contratos**.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

GA

Handwritten mark or signature.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
19367532	GERMAN AURELIO TINJACA TOVAR	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124- 09 (Ref.: 320)	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124- 16 (Ref.: 95)	VACANTE TEMPORAL POR PERIODO DE PRUEBA	GRUPO DE CONTRATOS	2.418.440

**PARÁGRAFO 1:** La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**16 AGO. 2019**

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

  
**JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO**

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jiménez  
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal  
Aprobó: Juan Carlos Rondon Avendaño